

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 4 PLAZAS EN EL NIVEL 12 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE JEFE DE NEGOCIADO TÉCNICO EN PERITACIÓN DE EFECTIVO

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la selección de 4 jefes de negociado técnico en peritación de efectivo, especialistas en técnicas de impresión y procesos de acuñación, en los elementos de seguridad incorporados a los billetes de banco y a la moneda metálica, en equipos especializados de laboratorio para el análisis de billetes y monedas y su composición, así como en equipos y dispositivos automáticos para la verificación de la autenticidad y del estado de uso de efectivo, orientados a la realización de las tareas y cometidos tecnológicos encomendados al Departamento de Emisión y Caja del Banco de España.

Sin ánimo exhaustivo, las tareas principales serán las siguientes:

- La elaboración de informes motivados y la realización de cuantas actuaciones técnicas y periciales se desprendan de las funciones del Banco de España como emisor de billetes y autoridad nacional competente en relación con la autentificación de billetes y monedas.
- La asistencia a juicios como perito especializado.
- La participación en pruebas o controles de calidad del efectivo en circulación.
- Impartición de formación relacionada con el efectivo.
- Análisis y elaboración de estadísticas sobre falsificación.
- La participación en proyectos de automatización del Banco en relación con el efectivo.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y, en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros y grupos de trabajo.

El desarrollo de estas actividades requerirá el conocimiento avanzado del idioma inglés, hablado y escrito, flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

La documentación acreditativa de los requisitos generales y de los específicos de las bases 2.1 y 2.2 deberá adjuntarse a la solicitud de admisión. La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de valoración de méritos.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

| REQUISITOS | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA |
|--|--|
| <p>Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tener la nacionalidad española.b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar. | <p>En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.</p> <p>Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se alegan.</p> |

2.2 Requisitos específicos que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

| REQUISITOS | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA |
|---|---|
| <p>a) Titulación: licenciatura universitaria o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.</p> | <p>En el caso de títulos obtenidos en universidades españolas, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none">– título, o– Suplemento Europeo al Título (SET), o– certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o– expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.– Adicionalmente, en el caso de diplomaturas o ingenierías técnicas, documentación acreditativa que justifique la equivalencia en créditos europeos. <p>En el caso de los títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de:</p> |

| | |
|---|--|
| <p>b) Experiencia profesional de, al menos, tres años, dentro de los diez anteriores a la fecha límite de presentación de la solicitud, realizando funciones técnicas relacionadas con la impresión y/o acuñación, los elementos de seguridad, los equipos especializados para el análisis de billetes y monedas (medida, verificación y control) o los equipos de automatización para el efectivo, en los términos descritos en la base 1.</p> | <ul style="list-style-type: none"> – certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o – Suplemento Europeo al Título (SET), o – título y certificación académica de los estudios realizados en la que consten la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. <p>Cumplimentación detallada del apartado de «Experiencia profesional» del formulario de solicitud con el máximo detalle posible al describir las tareas, funciones y cometidos desempeñados en cada puesto de trabajo.</p> <p>Fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> – certificado de vida laboral, o – contratos, o – certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos. |
|---|--|

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aspirantes que superen el proceso con plaza antes de la toma de posesión

| REQUISITOS | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA |
|--|--|
| a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto. | Reconocimiento médico que disponga el Banco de España. |
| b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero. | Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública. |
| c) Carecer de antecedentes penales. | Certificado emitido por el Registro Central de Pena-dos y Rebeldes español, que justifique que se carece de antecedentes penales. Además, los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia. |

Los aspirantes aprobados con plaza deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes de la toma de posesión, salvo que ya obren en poder del Banco de España.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrán la exclusión de los candidatos del proceso.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Selección.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en el propio formulario, se deberá anexar:

- a) **Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación, antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes.** El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España «Banco de España - Selección. Derechos de Participación», con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647, indicando en el concepto: número de anuncio y número de DNI o NIE. El número de anuncio aparece reflejado en la esquina superior derecha de la primera página de este documento. El número de DNI o NIE es el número de identificación de la persona que se va a inscribir en el proceso.

Ejemplo de lo que debe figurar en el concepto de la transferencia:

Número de anuncio y DNI: «01/2019 - 12345678Z»

Número de anuncio y NIE: «01/2019 - X1234567Z»

Para un correcto procesamiento de la candidatura será necesario seguir este formato.

Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.

No se considerará válido, ni subsanable, el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

- b) Documentación acreditativa de los requisitos generales, recogidos en la base 2.1.
- c) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a).
- d) Documentación acreditativa del requisito específico de experiencia recogido en la base 2.2, apartado b).
- e) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia, adicionales a los requisitos mencionados en la base 2.2, que se recogen en la base 5.2, apartado b).

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico **formulario.fijo@bde.es** no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del **5 de febrero de 2019**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales, y presentarse en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del 5 de febrero de 2019.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y de aspirantes provisionalmente desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán subsanar deficiencias documentales y formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D.^a Concepción Jiménez Gonzalo,
directora general de Efectivo y Sucursales.

Vocales: D.^a Helena Tejero Sala,
directora del Departamento de Emisión y Caja.

D. José M.^a Calleja Bueno,
jefe de la División III de Auditoría Interna.

D. Ismael Cuesta Garrido,
jefe de la División de Sistemas de Gestión II.

D.^a Beatriz García Bardera,
jefa de la División Técnica del Efectivo.

D.^a M.^a José Grande Salas,
jefa de la División de Medios.

D.^a Mónica Beltrán de Heredia,
directora del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D.^a Encarnación Álvarez,
jefa de la División de Selección.

En el tribunal existirá un representante de los trabajadores.

Secretario: D. Javier Luque Hoyos,
responsable de la Unidad de Selección 2.

La organización del proceso de selección correrá a cargo de la División de Selección, que llevará a cabo su desarrollo material desde la publicación de esta convocatoria.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes y establecerá la puntuación o calificación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación y/o calificación mínima global para superar el proceso. El tribunal procederá a la evaluación de las pruebas y/o fases de forma anónima, pudiendo decidir posteriormente, antes de levantar el anonimato, la puntuación o calificación mínima necesaria para superar cada prueba y/o fase, así como la puntuación o calificación mínima global para superar el proceso, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel demostrado por los aspirantes. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia (presencial o telemática) de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aspirantes que superen cada fase y/o prueba (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

El proceso de selección constará de dos fases: una fase eliminatoria de aptitud y una fase de valoración de méritos.

5.1 Fase eliminatoria de aptitud

Esta fase consta de tres pruebas eliminatorias en las que solo cabrán las calificaciones de «apto» o «no apto».

El tribunal habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas estas, y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en las preguntas contenidas en el examen. No será admitida ninguna alegación al respecto que se realice con posterioridad. Antes de proceder a la corrección de las pruebas, el tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma.

Tras la corrección de cada prueba se publicarán las listas de los aspirantes que han superado la prueba y de los que no la han superado, concediéndose un plazo durante el que se podrán formular otras alegaciones; una vez resueltas estas alegaciones, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de aspirantes aptos y no aptos.

5.1.1 Prueba escrita de idioma inglés (eliminatoria)

Consistirá en la resolución de un test *TOEIC Listening and Reading*. Se requerirá obtener la puntuación mínima que establezca el tribunal. De esta prueba quedarán exentos:

- i) Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España en el período comprendido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el decimoquinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de realización de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima equivalente a la establecida para el presente proceso por el tribunal, publicándose en el sitio web del Banco la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.

- ii) Los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial, estar en posesión del nivel C1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), conforme a los títulos admitidos por el Banco de España para acreditar el nivel de inglés que se detallan en el anexo 1, obtenido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el 20 de enero de 2019. Dicho título deberá de enviarse, mediante correo electrónico, a la dirección documentos.procesos@bde.es, indicando en el asunto: número de anuncio-número de DNI, entre el 6 de febrero de 2019 y las 14 horas (hora peninsular española) del 19 de febrero de 2019.

5.1.2 Prueba de conocimientos técnicos (eliminatoria)

Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test y en el desarrollo por escrito de un tema, a elegir por los aspirantes entre los que les sean propuestos, relativos a alguna o algunas de las siguientes áreas de conocimiento:

- Funciones del Banco de España en el área del efectivo.
- Características generales y de seguridad de los billetes y monedas en euros.
- Normativa sobre la lucha contra la falsificación y sobre la recirculación de billetes y monedas de euro.
- Procesos de fabricación de billetes y características de los diferentes soportes de impresión.
- Proceso de fabricación de monedas y control de calidad de estas.
- Técnicas habituales para la originación de las formas de impresión.
- Técnicas de impresión utilizadas en las artes gráficas y control de calidad.
- Tecnología informática aplicada a las artes gráficas.
- Tecnología de seguridad aplicada a las artes gráficas, con especial referencia a las tintas especiales, los elementos holográficos y las propiedades magnéticas, infrarrojas y ultravioletas.
- Reconocimiento y diferenciación de las técnicas usuales de reproducción gráfica de documentos de valor y de sus elementos.
- Técnicas digitales de tratamiento de imágenes e impresión de documentos.
- Técnicas de acuñación/estampación de monedas.
- Equipos de medida, verificación y composición de monedas.

Esta prueba solo se corregirá a los aspirantes que hayan superado la prueba de idioma inglés.

5.1.3 Prueba de conocimientos prácticos (eliminatoria)

Se pretende comprobar la preparación y la capacidad técnica de los aspirantes en cuanto al análisis de las técnicas de acuñación/estampación de monedas, las técnicas de impresión de documentos y los elementos de seguridad incorporados a billetes y monedas, así como el conocimiento y el uso de maquinaria especializada en el análisis y tratamiento de efectivo y la capacidad de elaborar informes motivados.

Esta prueba solo se corregirá a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos técnicos.

5.2 Fase de valoración de méritos

a) Admisión a la fase de valoración de méritos

Los aspirantes que hayan superado la fase eliminatoria de aptitud deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Quienes no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los méritos relacionados con la formación [tanto la del apartado 2.2.a) de las bases como la adicional a esta] y la experiencia [tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta] deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo de, al menos, tres días laborables (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial, en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 2.1 y 2.2 de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

b) Valoración de méritos

El tribunal valorará:

- La formación y experiencia adecuadas al puesto de trabajo descrito en la base 1, especialmente en relación con la fabricación de soportes de impresión, artes gráficas y aplicaciones informáticas utilizadas en estas, técnicas modernas de reproducción gráfica de documentos, procesos de acuñación/estampación de monedas, tecnología de seguridad aplicada a las artes gráficas y a la moneda metálica, análisis y reconocimiento de billetes y monedas, y utilización de equipos especializados de laboratorio aplicados al análisis de billetes y monedas, especialmente en cuanto al análisis de la composición de la moneda metálica.
- El conocimiento oral del idioma inglés.
- Las siguientes competencias profesionales: colaboración, pensamiento analítico, innovación, y capacidad de impacto e influencia, entre otras.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Los méritos relativos al conocimiento oral del idioma inglés se acreditarán con la prueba de nivel que se establezca a estos efectos. Los aspirantes que hayan realizado una prueba oral de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el decimoquinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima acordada por el tribunal de este proceso para superar la prueba, estarán exentos de su realización, publicándose la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.

En las entrevistas y otras pruebas que, en su caso, pueda acordar el tribunal, se realizará una valoración del perfil del aspirante teniendo en cuenta la formación y la experiencia específicas que, a juicio del tribunal,

sean útiles en el desempeño de las plazas convocadas, así como las competencias profesionales que se ajusten a la naturaleza y requerimientos del puesto.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes, así como con la información que el tribunal pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, presten o hayan prestado servicios. Además, durante esta fase de valoración de méritos, los aspirantes deberán presentar los originales que les sean requeridos.

Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará los resultados a la Comisión Ejecutiva del Banco para su resolución definitiva. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por ocupar los primeros lugares en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) y cometido cuya cobertura por selección externa sea aprobada por el Banco durante el período de los dieciocho meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Corresponderá al director general de Servicios la adjudicación de dichas plazas vacantes a los aspirantes de la lista de reserva según el orden de esta.

Los datos de los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas se publicarán en el sitio web del Banco de España (identificados mediante número de resguardo) y también estarán disponibles en la División de Selección (identificados nominativamente).

7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas serán citados en una determinada fecha; en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por una relación jurídica de naturaleza laboral y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al Código de Conducta establecido en la Circular Interna 5/2016, de 23 de noviembre, y desarrollado mediante la Ordenanza 9/2017, de 19 de diciembre, o a la normativa en esta materia que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal,

maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba.

Durante el período de prueba se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurren en el interesado, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si le fuese denegado, el candidato afectado cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel (de tratarse de un empleado de aquel), sin que conserve derecho alguno derivado del concurso ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si tras la resolución del proceso alguno de los candidatos aprobados con plaza no superara el período de prueba, renunciara, o se produjera la extinción de su relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, el director general de Servicios podrá aprobar la cobertura de la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que queden adscritos los aprobados, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incursa en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España
División de Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y begas-procesos-selectivos para personal fijo
Correo electrónico de información: rho.seleccion@bde.es

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, y en otra normativa vigente en materia de protección de datos, se informa de que

sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento. El Banco de España es el responsable de este tratamiento, siendo su delegado de protección de datos la División de Gobernanza y Transparencia, con dirección electrónica dpd@bde.es.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento prestado por el interesado mediante la aceptación de las bases de la presente convocatoria, cuya finalidad es la gestión y selección de personal.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, al encargado con el que el Banco de España suscriba una petición de tratamiento, que deberá garantizar la protección de los derechos del interesado.

Una vez que los datos dejen de ser necesarios, o en los casos en los que se haya ejercitado el derecho de supresión, estos se mantendrán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal y las autoridades públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas. Cumplido el citado plazo, se procederá a su eliminación.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales; solicitar la rectificación de los datos inexactos, su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, la limitación del tratamiento de sus datos personales y su portabilidad, o mostrar la oposición a su tratamiento, con las limitaciones legalmente establecidas.

El ejercicio de estos derechos y, en general, la consulta de cuestiones relativas al tratamiento de datos personales se realizarán ante el delegado de protección de datos, mediante el envío de un correo electrónico a derechos.datos@bde.es, o por correo postal, dirigiéndose a la calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (A/A Delegado de Protección de Datos, División de Gobernanza y Transparencia), acreditando la identidad.

En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en www.agpd.es.

Este proceso selectivo (concurso-examen) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del 4 de enero de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL.

ANEJO 1

Títulos de idioma inglés admitidos por el Banco de España para la exención de la prueba escrita de inglés prevista en la base 5

En el cuadro siguiente se muestran las titulaciones admitidas, siempre que recojan al menos las destrezas de *listening* y *reading*.

| | TITULACIONES | NIVELES DEL MCER (Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas) | |
|-----------------------------------|---|--|------------------------|
| | | C1 | C2 |
| CAMBRIDGE | <i>General English Exams</i> | <i>Advanced CAE</i> | <i>Proficiency CPE</i> |
| | <i>International English Language Testing Service (IELTS)</i> | 7-8 | 8,5-9 |
| | <i>Business English Certificates (BEC)</i> | <i>BEC 3: Higher</i> | |
| | <i>Business Language Testing Service (BULATS)</i> | 75-89 | 90-100 |
| EDUCATIONAL TESTING SERVICE | <i>TOEIC (Listening and Reading)</i> | 945-990 | |
| | <i>TOEFL</i> | 110-120 | |
| TRINITY COLLEGE | <i>Integrated Skills in English (ISE)</i> | <i>ISE III</i> | <i>ISE IV</i> |